

**Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hgo.  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
No. MTB-INV-RECFIS-11/2025**

**D I C T A M E N**

En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, siendo las **13:00 hrs.** del día **25 de septiembre del 2025**, el que suscribe **Arq. Marco Tulio Reyes Ortuño**, informa; se lleva a cabo la sesión de análisis minucioso y detallado de las proposiciones presentadas del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. MTB-INV-RECFIS-11/2025**, referente a la obra: **Bacheo con mezcla asfáltica en colonias y localidades varias (Cebolletas, Sototlan, Medias Tierras, Plan de Ayala, la Cruz, la Argentina y la Cañada) del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo.**

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y artículos 41, 42 y 43 del Reglamento de la misma Ley, se procede a emitir el siguiente dictamen.

**RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

|                                                           |                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas | Bacheo con mezcla asfáltica en colonias y localidades varias (Cebolletas, Sototlan, Medias Tierras, Plan de Ayala, la Cruz, la Argentina y la Cañada) del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo |
| Volumen de la Obra                                        | 1 Obra                                                                                                                                                                                          |
| Fecha de la invitación                                    | 12 de septiembre de 2025                                                                                                                                                                        |
| Fecha de publicación en la Página del Municipio           | 12 de septiembre de 2025                                                                                                                                                                        |
| Visita al Lugar de la Obra                                | 15 de septiembre de 2025, 12:00 hrs                                                                                                                                                             |
| Junta de Aclaraciones                                     | 19 de septiembre de 2025, 10:00 hrs                                                                                                                                                             |
| Presentación y Apertura de Proposiciones                  | 24 de septiembre de 2025, 15:00 hrs                                                                                                                                                             |
| Fecha del Dictamen de Fallo                               | 25 de septiembre de 2025, 13:00 hrs                                                                                                                                                             |
| Fecha de Fallo                                            | 26 de septiembre de 2025, 15:00 hrs                                                                                                                                                             |

Acto seguido, se procede a la recepción de los sobres que dicen contener las proposiciones, procediendo a su apertura para su revisión cuantitativa resultando lo siguiente:

| LICITANTE                                                                  | PERIODO DE EJECUCIÓN | FECHA DE INICIO          | FECHA DE TERMINACIÓN    | IMPORTE CON I.V.A. INCLUIDO | FORMA DE ENTREGA | OBSERVACIONES                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------|-------------------------|-----------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Servicios de la Construcción Integral y Consultoría Ambiental S.A. de C.V. | 90 días naturales    | 29 de septiembre de 2025 | 27 de diciembre de 2025 | \$ 2,641,789.43             | PRESENCIAL       | -Presenta opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales de fecha 22 de agosto de 2025<br>No presenta escrito del documento AT-07 |
| Grupo Constructor Yendia S.A. de C.V.                                      | 90 días naturales    | 29 de septiembre de 2025 | 27 de diciembre de 2025 | \$ 2,614,659.26             | PRESENCIAL       |                                                                                                                                               |

|                              |                   |                          |                         |                 |            |  |
|------------------------------|-------------------|--------------------------|-------------------------|-----------------|------------|--|
| Proyectos Valan S.A. de C.V. | 90 días naturales | 29 de septiembre de 2025 | 27 de diciembre de 2025 | \$ 2,615,368.98 | PRESENCIAL |  |
|------------------------------|-------------------|--------------------------|-------------------------|-----------------|------------|--|

Se determina que de conformidad con el numeral **4.3.- Comunicación del fallo**, párrafo segundo, **4.4.- Causas para desechar propuestas**, de las bases de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y con fundamento en lo establecido en artículo **44** de la **Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo**, y **41, 42, 43 y 44** del Reglamento de la Ley en la Materia, el **área usuaria dictamina** lo siguiente:

**1.-** Que la propuesta del licitante **Servicios de la Construcción Integral y Consultoría Ambiental S.A. de C.V.**, **no se considera solvente** su propuesta, debido a que, una vez hecha la evaluación de la proposición, dicha propuesta no reúne las condiciones económicas requeridas por la convocante debido a que rebasa el techo presupuestal, ya que presento una propuesta por un monto total con I.V.A. de **\$ 2,641,789.43 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos 43/100 M.N.)**, además de incumplir en lo siguiente:

- Presenta opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales solicitada en el numeral 3.1 Documentación legal y financiera de las bases de invitación a cuando menos tres personas con fecha el día 22 de agosto de 2025, por lo cual no se encuentra vigente a la fecha de la apertura de proposiciones.
- No presenta el documento AT-07 Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato, contenido de las bases, lo acordado y asentado en el acta de junta de aclaraciones.

De conformidad con el numeral 4.4 y 4.5. de las bases de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, en base a lo anterior se desecha su propuesta.

**2.-** Que la propuesta del licitante **Proyectos Valan S.A. de C.V.**, **no se considera solvente** su propuesta, debido a que, una vez hecha la evaluación de la proposición, dicha propuesta no reúne las condiciones económicas requeridas por la convocante debido a que no es la propuesta económica más baja, ya que presento una propuesta por un monto total con I.V.A. de **\$ 2,615,368.98 (Dos Millones Seiscientos Quince Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos 98/100 M.N.)**.

De conformidad con el numeral 4.4 y 4.5. de las bases de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, en base a lo anterior se desecha su propuesta.

**3.-** Que la propuesta del licitante **Grupo Constructor Yendia S.A. de C.V.**, **se considera solvente** por que reúne los requisitos requeridos por esta convocante, las condiciones legales, técnicas y económicas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de este procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, además de no rebasar el presupuesto asignado y ser la propuesta económica más baja ya que presento una propuesta por un monto total con I.V.A. de **\$ 2,614,659.26 (Dos Millones Seiscientos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos 26/100 M.N.)**, con fundamento en el **Art. 44** de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y de conformidad con el numeral **4.5** de las bases de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**.

## ADJUDICACIÓN

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 párrafo cuarto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y del Reglamento de la Ley en la materia, se le adjudica al licitante:

**1.- Grupo Constructor Yendia S.A. de C.V.** por un monto con I.V.A. incluido de \$ 2,614,659.26 (Dos Millones Seiscientos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos 26/100 M.N.) debido a que reúne los requisitos requeridos, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de este procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante de conformidad con el numeral 4.5 de las bases de la presente **Invitación** y con fundamento en el **Art. 44** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

La firma del contrato se llevará a cabo el día **29** del mes de **septiembre del año 2025**, a las **14:00 horas** con un periodo de ejecución de **90 días naturales**, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, de esta Presidencia Municipal.

La presentación de las garantías las determinara el área usuaria de conformidad con lo establecido en los artículos 56 fracción I, II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, 65 y 66 del Reglamento de la Ley en la materia y de conformidad con las bases del presente concurso, en el numeral 5.3.1- DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: De conformidad con la garantía de cumplimiento, esta será entregada por el licitante dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se haya recibido la notificación por escrito del fallo, la garantía de cumplimiento se liberará una vez que haya sido constituida y entregada a LA CONVOCANTE la garantía de vicios ocultos.

De conformidad con las bases de la presente invitación, en el numeral, 5.3.2.- DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: EL LICITANTE que hubiere sido favorecido con la adjudicación del CONTRATO, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado mediante fianza, por institución Afianzadora legalmente autorizada, a favor de LA CONVOCANTE, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se haya recibido la notificación por escrito del fallo.

Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del término señalado en el Artículo 56 fracción I de la Ley en la Materia, no procederá el diferimiento de plazo y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente, aplicándose en su caso las penas convencionales procedentes.

De conformidad con las bases del presente concurso, en el numeral 5.3.3.- DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD SURGIDA EN LA OBRA PÚBLICA: Para garantizar la calidad de los trabajos, una vez concluidos y previo a la recepción formal de los mismos, EL CONTRATISTA quedara obligado a responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en EL CONTRATO y en la legislación aplicable, esta garantía deberá tener una vigencia de 12 meses, a partir de la recepción formal de la obra, lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 56 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminado el presente dictamen de fallo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo acordó y firmó el Titular del área solicitante:

ÁREA USUARIA

Arq. Marco Tulio Reyes Ortuño  
Director de Obras Públicas